

FECHA 17/6/2020 HORA 9:25 AM  
Rosario Sanchez  
Sil-00110

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE ALTO INTERÉS NACIONAL EL  
SANEAMIENTO, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO HIGUAMO**

**CONSIDERANDO:** Que, el Río Higuamo nace en la Cordillera Oriental al Nordeste de Hato Mayor Del Rey en la Provincia de Hato Mayor; al margen de un árbol de Ceiba en el kilómetro 20 de la carretera que conecta el en municipio cabecera de Hato Mayor con el municipio de El Valle de la misma provincia.

**CONSIDERANDO:** Que, el Río Higuamo, es la más extensa cuenca de la región Este y la sexta a nivel nacional, su imponente caudal se nutre por los acuíferos de Los Haitises y desemboca en el mar Caribe junto a la ciudad de San Pedro de Macorís., teniendo como principales cuencas tributarias los ríos: Casu y Magua..

**CONSIDERANDO:** Que, por su profundidad y caudal, el Río Higuamo es navegable en un amplio trayecto de su recorrido.

**CONSIDERANDO:** Que, el Río Higuamo constituye un gran activo nacional para la preservación de nuestra biodiversidad. Su caudal medio anual es de 12.9 metros cúbicos por segundo y su estuario fue declarado Refugio de Fauna Silvestre y área protegida mediante el decreto presidencial 233-96. Este es el río dominicano de más kilómetros navegable. Tiene 40 kilómetros disponibles para la navegación de 164 kilómetros que posee.

**CONSIDERANDO:** Que, desde la época aborigen, la época colonial y luego en nuestra etapa Republicana, el Río Higuamo ha sido un importante medio de comunicación, de transporte de mercancía, y de suministro de agua para la explotación agrícola y pecuaria de gran parte de nuestra Región Este.

**CONSIDERANDO:** Que, el cambio climático y los altos niveles de contaminación generados por la labor industrial y los asentamientos humanos a la orilla de ambas márgenes del río en todo su trayecto, están provocando serios daños al Río Higuamo, que podría afectar de manera dramática su existencia a largo plazo.

**CONSIDERANDO:** Que, la contaminación industrial, algunas de ellas con químicos de alto nivel tóxico, el vertido de miles de galones de aguas residuales, y de residuos de mataderos, están provocando la muerte de la biodiversidad, el ecosistema, las especies marinas, y las aves, reduciendo en los últimos años de manera dramática la vida silvestre y marina en toda la cuenca.

**CONSIDERANDO:** Que, la Cámara de Diputados, por iniciativa del Diputado Franklin Peña, aprobó el 31 de octubre del 2016, una Resolución declarando el Río Higuamo en Estado de emergencia.

**CONSIDERANDO:** Que, pese a esa Resolución ser remitida al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y pese a la implementación de algunas iniciativas aisladas, y poco eficaces, el Río Higuamo continúa languideciendo y se encuentra seriamente amenazado de continuar los vertidos de químicos tóxicos y de aguas residuales que comienzan desde la misma desembocadura con el Mar Caribe hasta el nacimiento del río.

**CONSIDERANDO:** Que, nuestra Constitución, en su artículo 15 declara que “el agua constituye Patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida” y que “las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación”.

**CONSIDERANDO:** Que, de continuar los altos niveles de contaminación del Río Higuamo, nos abocamos en corto plazo a la desaparición de un recurso tan valioso para nuestra biodiversidad y para la economía de la Región y el país.

**CONSIDERANDO:** Que, producto de los altos niveles de contaminación del Río Higuamo, la pesca se ha reducido significativamente, y con ello se han lanzado a la miseria a decenas de pescadores y sus familias que vivían de la pesca.

**CONSIDERANDO:** Que, las corrientes submarinas están erosionando aceleradamente las costas de nuestras playas, debido a la gran cantidad de heces humanas y de animales, y otros desperdicios orgánicos que cada vez son mayores en nuestras playas y balnearios.

**CONSIDERANDO:** Que, la contaminación del Río Higuamo ha provocado muertes humanas y que existen barrios, a orillas de este río, con cientos de personas enfermas producto de la toxicidad de sus aguas.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Visto:** El Decreto presidencial 233-96.

### **Resuelve:**

**PRIMERO:** Declarar de alto interés nacional, el saneamiento, protección y preservación del Río Higuamo.

**SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecer un **Programa Permanente de Monitoreo** de la calidad de las aguas del Río Higuamo, a todo lo largo y ancho de su cauce, así mismo, crear una **Estructura Operativa**

**interinstitucional**, con la participación de actores públicos y privados de la Sub región Higuamo, y con un programa y recursos económicos disponibles, puedan garantizar la eliminación total de los vertidos tóxicos, la eliminación gradual de los vertidos de aguas residuales y la eliminación de todas las fuentes de contaminación existentes en la actualidad, a todo lo largo y ancho del Río Higuamo.

**TERCERO:** Garantizar la eliminación de la contaminación en las playas de la provincia que están siendo afectadas por el deterioro del Río Higuamo.

**CUARTO:** Establecer programas de restauración ecológica de los manglares existentes a ambas márgenes del Río Higuamo.

**QUINTO:** Penalizar a las empresas y personas que en los actuales momentos están contaminando el Río Higuamo, estableciendo un severo régimen de consecuencias, para todo aquel que contamine el Río Higuamo.

**SEXTO:** Iniciar los estudios correspondientes para que, concomitantemente con el saneamiento, protección y preservación del Río Higuamo, se construya un Mirador Ecológico que partiendo del Puente Higuamo, circunde ambas márgenes hasta llegar al estuario, lugar donde se conectan el Mar Caribe y el Río Higuamo, y al Malecón de la ciudad.

**SEPTIMO:** Promover la iniciativa privada para el surgimiento de turismo náutico en las aguas del Río Higuamo y en las costas de la provincia de San Pedro de Macorís, como una forma de fomentar el renacimiento de la maltrecha economía petromacorísana.

Dada....



Dr. Franklin Peña

Senador Provincia San Pedro de Macorís